

Partición Proceso sucesoral 2014-0497

ISAAC FERREIRA CASTRO <ferreiracastroabogado@gmail.com>

Lun 12/12/2022 8:08

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD E.S.D.

Referencia. Proceso sucesoral 2014-0497

Asunto: Remisión poder- Reconocimiento personería Jurídica

Señor Juez,

ISAAC FERREIRA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.015.165 y Tarjeta profesional No. 281331 del C.Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de los herederos del causante reconocidos en el presente proceso y en calidad de partidor, estando en los términos correspondientes remito trabajo de partición de la presente sucesión para continuar con el trámite establecido en el artículo 509 del código general del proceso.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ISAAC FERREIRA CASTRO

C.C. 1.016.015.165 expedida en Bogotá

T.P. número 281.331 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD

E. S. D.

Asunto: Trabajo de Partición.

Referencia: Proceso de sucesión No. 2014-0497.

ISAAC FERREIRA CASTRO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.016.015.165 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 281331 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de partidor y como apoderado de los señores FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.224 de Bogotá, MÓNICA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.489.357 de Bogotá ÁNGELA YURANY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.560 de Bogotá, JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.084 DE Bogotá, HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No.79.159.781 y AMIRA CECILIA RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 51.748.515 de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el día 24 de noviembre de los corrientes, procedo a presentar trabajo de partición y/o adjudicación cuya descripción se relaciona de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA: Los señores FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.224 de Bogotá, MÓNICA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.489.357 de Bogotá ÁNGELA YURANY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.560 de Bogotá, JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.084 DE Bogotá, HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No.79.159.781 y AMIRA CECILIA RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 51.748.515 de Bogotá, fueron reconocidos como herederos en el presente proceso de sucesión, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDA: El día 24 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la diligencia de inventario y avalúos que obra en el expediente.

TERCERA: Dentro de la diligencia mencionada anteriormente, y una vez se aprobó el inventario y los avalúos, la señora juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada del causante **JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS**.

CUARTA: Como se puede constatar en el poder otorgado por los herederos del causante **JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS**, el suscrito tiene la facultad y calidad de partidor en el presente proceso de sucesión.

Por consiguiente, procedo a presentar trabajo de partición de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del proceso de sucesión intestada del causante **JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS**, (q.e.p.d) los bienes de la sucesión que tienen la calidad de bienes propios por haber sido adquiridos por el causante después de disuelta y liquidada su sociedad conyugal, y están conformados así:

PARTIDA PRIMERA: Se trata del cien por ciento (100%) del derecho real de dominio de un bien inmueble consistente en un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163.68) metros cuadrados que se segregan de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la calle 4 en longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Este lote fue adquirido por el causante ANTONIO JOSE RODRIGUEZ SALAS, por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

Avaluado en la suma de \$ 10.000.000.00.

PARTIDA SEGUNDA: Cien por ciento (100%) del derecho del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927.

Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

Avaluado en la suma de \$ 3.000.000.00.

PASIVO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mis representados y el suscrito desconocemos pasivos a cargo de la sucesión. Por lo tanto, el valor de los pasivos de la presente sucesión se establece por cero (\$ 0) pesos.

ACTIVO LÍQUIDO

Por consiguiente, la totalidad del activo liquido de la presente sucesión corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)**.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Con la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)** que le corresponde al señor JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, (q.e.p.d) que equivale al 100% del acervo hereditario líquido a repartir se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

HIJUELA No. 1 para FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.224 de Bogotá

Vale la hijuela.....\$2.166.666

Se entera y se paga así:

Se adjudica al heredero FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el 16.6666% del acervo hereditario de su señor padre JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, equivalente a \$2.166.666, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le corresponde de un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficiaria aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163. 68) metros cuadrados que se segrean de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López

y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la calle 4 en longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Tradición: Este derecho fue adquirido por el causante por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927. Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

HIJUELA No. 2 para MÓNICA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.489.357 de Bogotá.

Vale la hijuela.....\$2.166.666

Se entera y se paga así:

Se adjudica al heredero **MÓNICA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** el 16.6666% del acervo hereditario de su señor padre JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, equivalente a \$2.166.666, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le corresponde de un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163. 68) metros cuadrados que se segregan de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad

de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la calle 4 en longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Tradición: Este derecho fue adquirido por el causante por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927. Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

HIJUELA No. 3. para ÁNGELA YURANY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.560 de Bogotá.

Vale la hijuela.....\$2.166.666

Se entera y se paga así:

Se adjudica al heredero ÁNGELA YURANY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el 16.6666% del acervo hereditario de su señor padre JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, equivalente a \$2.166.666, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le corresponde de un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163. 68) metros cuadrados que se segrean de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la

calle 4 en longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Tradición: Este derecho fue adquirido por el causante por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927. Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

HIJUELA No. 4 para JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.084 de Bogotá.

Vale la hijuela.....\$2.166.666

Se entera y se paga así:

Se adjudica al heredero JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el 16.6666% del acervo hereditario de su señor padre JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, equivalente a \$2.166.666, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le **PARTIDA PRIMERA:** Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le corresponde de un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163. 68) metros cuadrados que se segregan de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la calle 4 en

longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Tradición: Este derecho fue adquirido por el causante por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927. Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

HIJUELA No. 5 para HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.781 de Bogotá

Vale la hijuela.....\$2.166.666

Se entera y se paga así:

Se adjudica al heredero HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el 16.6666% del acervo hereditario de su señor padre JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, equivalente a \$2.166.666, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le corresponde de un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163. 68) metros cuadrados que se segregan de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la calle 4 en longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Tradición: Este derecho fue adquirido por el causante por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927. Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

HIJUELA No. 6 para AMIRA CECILIA RODRÍGUEZ GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.748.515 de Bogotá.

Vale la hijuela.....\$2.166.666

Se entera y se paga así:

Se adjudica al heredero AMIRA CECILIA RODRÍGUEZ GALVIS el 16.6666% del acervo hereditario de su señor padre JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, equivalente a \$2.166.666, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio que le corresponde de un lote de terreno con casa de habitación que se encuentra construida, con una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho (163. 68) metros cuadrados que se segregan de un predio de mayor extensión denominado LA ALBORADA, ubicado en la vereda Rio Negro, jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, la dirección actual es Calle 4 No 2-13, identificado con matrícula inmobiliaria 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López y determinado con los siguientes linderos ESPECIALES: **NORTE:** Limita con propiedad de JOSÉ ANGEL ESPINOSA, longitud de 10.60 Metros lineales. **ORIENTE:** Limita con propiedad de ANA ISABEL RODRIGUEZ en longitud de 18 metros lineales. **POR EL SUR:** Limita con la calle 4 en longitud de 7.00 metros- **POR EL OCCIDENTE:** Limita con vía pública en longitud de 19.20 metros lineales y encierra.

Tradición: Este derecho fue adquirido por el causante por compra a la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ BRAVO, mediante escritura pública No. 559 de la Notaria Única de Puerto López, con matrícula inmobiliaria No. 234-13365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 16.6666% del derecho real de dominio del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa No. **RED554**, marca Fiat 131 CL, cilindraje, 1600 modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, numero de puertas cuatro (4), numero motor 131 C0001055601 número de serie ZFA 131 A 0000017927. Cilindraje 1600, modelo 1983, clase de vehículo automóvil, color blanco, servicio particular, carrocería tipo sedán, No. De puertas cuatro, numero motor 131C20001055601, número de serie ZFA 131 A 0000 17927.

COMPROBACIÓN

Valor del acervo liquido a repartir..... \$13.000.000

Hijuela del heredero: FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.224 de Bogotá, equivalente al 16.6666%,
Vale..... \$2.1666.666

Hijuela del heredero: MÓNICA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.489.357 de Bogotá, equivalente al 16.6666%
Vale..... \$2.1666.666

Hijuela del heredero: ÁNGELA YURANY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.560 de Bogotá, equivalente al 16.6666%
Vale..... \$2.1666.666

Hijuela del heredero: JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.084 de Bogotá, equivalente al 16.6666%
Vale..... \$2.1666.666

Hijuela del heredero: HAROLD EDUARDO RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No.79.159.781 de Bogotá, equivalente al 16.6666%
Vale..... \$2.1666.666

Hijuela del heredero: AMIRA CECILIA RODRÍGUEZ GALVIS identificado con cédula de

ciudadanía No. 51.748.515 de Bogotá, equivalente al 16.6666%

Vale..... \$2.1666.666

Suman las hijuelas:\$13.000.000

En esta forma presento el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS (q.e.p.d.) y lo someto a su consideración y la de los herederos.

De la señora Juez,

Atentamente.



ISAAC FERREIRA CASTRO
C.C 1.016.15.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 281331 del C.S.J.